REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2021-00285.

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, dé estricto cumplimiento a lo indicado en auto del 7 de diciembre de 2021, o para que dé el impulso procesal pertinente, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N42 FIJADO HOY 12 DE MAYO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b34d8b36d36b6fd36d0f5aeb6e18348555834a675886d1d4a98432322ecb1c6**
Documento generado en 11/05/2022 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica